

**24604** ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.724/1987, promovido por don José Luis Tarquis Laforgue.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.724/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Tarquis Laforgue, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 15 de diciembre de 1986, sobre compensación económica por jubilación forzosa.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Luis Tarquis Laforgue contra la Resolución de 29 de mayo de 1987, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 15 de diciembre de 1986 de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se concedía por su jubilación forzosa una compensación económica de dos mensualidades, debemos revocar y revocamos dichas Resoluciones y declaramos el derecho del recurrente a que la MUNPAL le abone dos mensualidades más, como funcionario de la misma, condenándola a dicho abono; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**24605** ORDEN de 11 de septiembre de 1990 sobre concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a «Viajes Arzabe, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.012).

Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús María Aldana Fernández, en nombre y representación de «Viajes Arzabe, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de las normas reguladoras de la Orden de 14 de abril de 1988, que regula el ejercicio de la actividad profesional que habrán de ser aprobados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 1.1, 4 y 5, de las expresadas normas reguladoras;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero; Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, artículo 7.º, 1; Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 124/1988, de 12 de febrero, así como la Orden de 22 de enero de 1986 sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a «Viajes Arzabe, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.012) y casa central en Bilbao, Hurtado de Amézaga, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

## MINISTERIO DE CULTURA

**24606** REAL DECRETO 1214/1990, de 5 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural la colección denominada «Catorce Esculturas Antropomorfas», procedentes del santuario ibérico de Torreparedones, en Castro del Río-Baena (Córdoba).

La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía incoó expediente el día 29 de febrero de 1988 para la declaración de bien de interés cultural a favor de la colección denominada «Catorce Esculturas Antropomorfas», procedentes del santuario ibérico de Torreparedones (Córdoba).

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho bien, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 16.º, a), 9.2 y 27 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Junta de Andalucía, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1990.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural la colección denominada «Catorce Esculturas Antropomorfas», procedentes del santuario ibérico de Torreparedones, en Castro del Río-Baena (Córdoba).

«Figura femenina sedente»:

Medidas: 28 x 12,5 x 9.

Materia: Caliza.

Epoca: Siglos III al I antes de Cristo.

«Figura femenina embarazada»:

Medidas: 17 x 9 x 11,7.

Materia: Caliza.

Epoca: Siglos III al I antes de Cristo.

«Figura femenina sedente»:

Medidas: 17,9 x 8,7 x 12,2.

Materia: Caliza.

Epoca: Siglos III al I antes de Cristo.

«Figura en actitud de realizar una libación»:

Medidas: 16 x 7,5 x 6,6.

Materia: Caliza.

Epoca: Siglos III al I antes de Cristo.